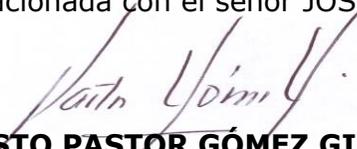


CONSTANCIA: Febrero 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la demandante, señora LINDA NARANJO MÉNDEZ en representación de la adolescente J.S.N., solicitó requerir a la Entidad Promotora de Salud "NUEVA EPS", con el fin de que suministre la información personal completa y detallada que repose en sus bases de datos, relacionada con el señor JOSÉ MAURICIO SEPÚLVEDA HENAO.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 194
Radicado No. 2023-00454

Se incorpora al plenario el memorial arrimado el día 19 de febrero de la corriente anualidad por la apoderado de oficio de la señora LINDA NARANJO MÉNDEZ madre y representante legal de la adolescente J.S.N., mediante el que solicita se oficie a la Entidad Promotora de Salud "NUEVA EPS", con el fin de que, con destino a este proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, rindan información completa y detallada relacionada con el señor JOSÉ MAURICIO SEPÚLVEDA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.076.610 expedida en Manizales, teniendo en cuenta que, en la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, aparece registro de que éste, se encuentra afiliado en esa EPS.

En atención a lo anterior, por ser procedente lo solicitado y estar ajustado a los lineamientos del artículo 275 del Código General del Proceso, a ello se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la citada entidad con el fin de que alleguen al Despacho la información requerida por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV